

ASOCIACION AGAPE  
DE EL SALVADOR

DOCUMENTO DE LA CALIDAD  
OTROS DOCUMENTOS

CÓDIGO: O.EF.016  
Versión: 06  
Página 1 de 7

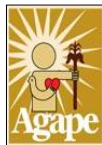
Título: Reglamento Interno ESFE AGAPE

Naturaleza de la Revisión:  
Ordinaria 2019

# ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA/AGAPE



## REGLAMENTO INTERNO



## REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA /AGAPE.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

**Art. 1.-** El ESFE/AGAPE estimulará el trabajo y la participación del estudiante en las diferentes actividades académicas, culturales y deportivas.

**Art. 2.-** En los casos de inconformidad dentro de los procesos administrativos y de enseñanza-aprendizaje, los interesados deberán presentar sus observaciones en forma directa y respetuosa a la persona que en la primera instancia debe enterarse de aquellas, igualmente puede hacer uso del Formulario para Quejas, Sugerencia y Felicitaciones que se facilita en atención al cliente o en el buzón de sugerencias del sitio WEB institucional.

Si con el procedimiento del inciso anterior no hubiese arreglo satisfactorio para ambas partes, él o los interesados podrán recurrir a la instancia inmediata superior, presentando información objetiva que facilite la toma de decisiones.

**Art. 3.-** Para aprobar un módulo, además de haber cumplido los requisitos establecidos en el manual de evaluación, se requiere haber asistido al menos el setenta y cinco por ciento del total de horas impartidas, salvo casos especiales, evaluados por la Subdirección Académica.

**Art. 4.-** Los estudiantes podrán organizarse conforme a lo establecido por la Unidad de Asistencia Estudiantil.

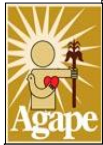
### CAPITULO II. DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES

#### DE LOS DOCENTES

**Art. 5.-** Son docentes de la ESFE/AGAPE:

- a) Los profesionales, con grado universitario o técnico, nombrados por la institución, según requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior.
- b) Los docentes podrán prestar servicio como: hora-clase, tiempo completo o ad-honoren, consultoría, según lo estipule el contrato o condiciones acordadas entre la Institución y el Docente.

**Art. 6.-** Son derechos de los docentes



Título: Reglamento Interno ESFE AGAPE

Naturaleza de la Revisión:  
Ordinaria 2019

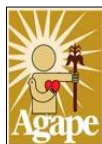
- a. Todos los derechos proclamados en la Constitución de la República, declarados estos en el Título II: “Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona”; Capítulo I: “Derechos Individuales”; Artículos del 2 al 28; de la Constitución de la República de El Salvador.
- b. Hacer uso del formulario F.AD.006: Recepción de quejas, reclamos sugerencias y felicitaciones.
- c. Desempeñar funciones docentes con carácter de ordinario o interino.
- d. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
- e. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su comunidad educativa.
- f. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a los cargos que desempeñen, de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.

**Art. 8.-** Son deberes y obligaciones de los docentes

- a. Observar una conducta ajustada a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres y a los principios establecidos en la Constitución y leyes de la República.
- b. Cumplir las actividades docentes conforme a los planes de estudios y desarrollar la totalidad de lo planificado en los módulos, dentro del calendario académico y de su horario de trabajo.
- c. Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida.
- d. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de planeación desarrollo, evaluación del PEA y cierre.
- e. Asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los cuales sea formalmente convocado.
- f. Contribuir a la elevación del nivel ético, científico, humanístico, técnico y cultural de los miembros de la institución en la cual trabaja.
- g. Integrar las comisiones o jurados de concursos, para los cuales fuera designado.
- h. Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, y de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.
- i. Coadyuvar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.
- j. Promover todo tipo de acciones y campañas para la conservación de los recursos naturales y del ambiente.

**Art. 9.-** Disposiciones disciplinarias y modo de aplicarlas

Todo empleado deberá conocer claramente sus derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en este reglamento.



Título: Reglamento Interno ESFE AGAPE

Naturaleza de la Revisión:  
Ordinaria 2019

El cumplimiento de obligaciones y no respetar prohibiciones hará que se cumplan las medidas disciplinarias por medio de jefes inmediatos:

- a. Amonestación F.RH.019
- b. Verbal: deberá hacerse en privado, con el debido respeto y seriedad.
- c. Escrita: se llenará formato de amonestación al empleado por parte del jefe inmediato, expresando motivos, el cual deberá ser firmado por el trabajador y se enviará copia al expediente personal.
- d. Suspensión por un día por faltas disciplinarias.
- e. Suspensión por más de 1 día hasta 30, previa autorización del inspector General de trabajo.
- f. Terminación del contrato del trabajo sin responsabilidad patronal, en base al Art. 50 del código de trabajo.

La terminación del contrato de trabajo procederá en todo caso en que haya amonestado por escrito 2 veces.

Será acreedor a la amonestación toda falta cometida a los deberes y obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Asociación Ágape de El Salvador.

## DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 10.-** Son estudiantes de la ESFE/AGAPE, y participantes de los cursos de educación continúa:

- a) Las personas que llenen los requisitos institucionales exigidos en el M.EF.004 Manual de Regulaciones Académicas.
- b) Las personas inscritas en los cursos de educación continua, y llenado la ficha de inscripción F.EF.058.

**Art. 11.-** Son derechos de los estudiantes y participantes:

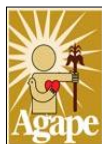
- a. Son derechos de los estudiantes todos los derechos proclamados en la Constitución de la República, declarados estos en el Título II: "Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona"; Capítulo I: "Derechos Individuales"; Artículos del 2 al 28; de la Constitución de la República de El Salvador.
- b. Recibir de la ESFE/AGAPE los servicios académicos, cultural, artístico y social para el desarrollo integral de su personalidad.
- c. Aplicar a ESFE/AGAPE promoverá la existencia de programas de ayuda financiera para estudiantes de escasos recursos económicos que evidencien méritos personales y académicos para realizar estudios de educación superior
- d. Hacer uso del formulario F.AD.006: Recepción de quejas, reclamos sugerencias y felicitaciones.



- e. Evaluar cada ciclo los servicios que se le están prestando por medio del F.AD.030: Medición de la Satisfacción del Cliente.
- f. Participar en la elección de la AE- ESFE: Asociación Estudiantil ESFE.
- g. Ser propuesto y formar parte de la AE- ESFE, Asociación Estudiantil.
- h. Pertenecer a un comité de convivencia institucional.
- i. Ser tomado en cuenta en los mecanismos de apoyo para prevenir la deserción estudiantil descrita en el O.EF.005: Seguimiento al Ausentismo Estudiantil.
- j. Ser tomado en cuenta en las estrategias descritas en el O.EF.06 Estrategias de Refuerzo Académico.
- k. Al acceso a los espacios físicos designados para la consulta docente.
- l. A Solicitar hasta tres oportunidades de aprendizaje para lograr las competencias según lo detallado en O.EF.06 Estrategias de Refuerzo Académico.
- m. Hacer uso de los recursos disponibles en biblioteca de acuerdo al procedimiento del préstamo de recurso bibliográfico establecido en el Normativo de Biblioteca.

**Art. 12.-** Son deberes y obligaciones de los estudiantes:

- a. Los estudiantes al matricularse adquieren la obligación de aceptar, respetar y cumplir los estatutos, reglamentos y demás normas vigentes que les sea informado y aplicables, deberá asimismo acatar las disposiciones que emanen de los organismos y autoridades de la ESFE/AGAPE.
- b. Están obligados a cumplir el régimen disciplinario, el orden y las buenas costumbres dentro y fuera de la ESFE/AGAPE.
- c. Los estudiantes activos están obligados a asistir y cumplir con las actividades académicas que le indiquen los docentes de acuerdo a lo planificado en los programas de módulo.
- d. Asistir puntualmente al desempeño de las actividades curriculares programadas como parte de su educación profesional.
- e. Pagar en las fechas previstas las cuotas correspondientes a la matrícula, inscripción y mensualidades, así como otros aranceles fijados por la ESFE/AGAPE.
- f. Usar correctamente los distintivos que la ESFE/AGAPE haya establecido.
  - a. En la elaboración de camisetitas, camisas, deberá colocarse el logo de la ESFE/AGAPE en la bolsa o en la parte izquierda, y el logo de la especialidad en las mangas.
  - b. En el caso de las gorras deberá colocarse en la parte frontal el logo de la ESFE/AGAPE.
- g. Permanecer en el aula o laboratorio respectivo, durante los períodos de clase.
- h. Respetar las pertenencias de las personas que estudian y laboran en la institución.
- i. Los recesos académicos deben tomarse en los patios y lugares asignados para ello, sin molestar el trabajo administrativo y sin propiciar el desorden. Deben evitarse los gritos y el vocabulario inadecuado.
- j. Contribuir a mantener limpia las instalaciones y los sanitarios, pensando en la salud de todos y en la propia.



Título: Reglamento Interno ESFE AGAPE

Naturaleza de la Revisión:  
Ordinaria 2019

- k. Los estudiantes deben velar por el buen uso de los materiales y equipos que la ESFE/AGAPE pone a su disposición. En caso de daño o extravió se le exigirá el pago de los gastos que ocasione su reparación o reposición.
- l. En las campañas y programas culturales, deportivos, y cualquier evento que la ESFE/AGAPE programe, los estudiantes deben participar con espíritu dinámico y comprometido, velando por la imagen institucional.

### CAPITULO III DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y MODO DE APLICARLAS

**Art. 13.-** Todos los estudiantes son responsables del orden que permita el trabajo y el desarrollo normal del proceso educativo dentro de la ESFE/AGAPE. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

**Art. 14.-** Se consideran faltas leves:

- a. Presentarse a la ESFE/AGAPE con cortes de cabello que no reflejen una imagen profesional y vestuario provocativo o revelador (transparencias, camisetas cortas y ajustadas sin mangas, ropa con agujeros o vestuario que muestre la espalda o escotes, ropa interior visible, etc.) que riña con la moral y que no esté acorde a la presentación exigida en el ámbito de las actividades académicas.
- b. Practicar bromas o juegos bruscos con intención de dañar a los compañeros.
- c. Ocasionar daños a la infraestructura (pupitres, paredes, grifos, etc.); lo mismo que las plantas, periódicos murales o decoraciones.

**Art. 15.-** Las faltas consideradas en el artículo anterior serán objeto de una amonestación verbal o escrita al estudiante infractor.

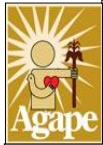
**Art. 16.-** Se consideran faltas graves:

- a. Cometer dos faltas leves.
- b. Utilizar anónimos por cualquier medio con el objeto de dañar a compañeros o personal de la Institución.
- c. Consumir drogas, alcohol, cigarrillos y otros que alteren el orden
- d. Lastimar física y/o psicológicamente a compañeros o personal del ESFE/AGAPE, a través del acoso sexual, físico verbal y cibernético.
- e. Cometer actos que alteran la moral y el prestigio de los estudiantes del ESFE/AGAPE.

**Art. 17.-** Las faltas en el artículo anterior serán objeto de una suspensión de dos, tres o cinco días dependiendo de la gravedad de la falta.

**Art. 18.-** Se consideran faltas muy graves:

- a. Cometer dos faltas graves.



ASOCIACION AGAPE  
DE EL SALVADOR

DOCUMENTO DE LA CALIDAD  
OTROS DOCUMENTOS

CÓDIGO: O.EF.016  
Versión: 06  
Página 7 de 7

Título: Reglamento Interno ESFE AGAPE

Naturaleza de la Revisión:  
Ordinaria 2019

- b. Exhibir tatuajes visibles en el cuerpo.
- c. Comercializar drogas, alcohol, cigarrillos y otros que alteren el orden
- d. Portar armas de fuego y/o corto pulsante dentro de la Institución.
- e. Faltar el respeto de palabra u obra a docentes o demás personal de la Institución.
- f. Cometer actos que dañen la moral, o se involucren en escándalos públicos; tanto dentro o fuera del ESFE/AGAPE.
- g. Robo de Equipo y/o herramientas.

**Art. 19.-** Las faltas consideradas en el artículo anterior, serán objeto de suspensión inmediata de la matrícula.

**Art. 20.-** Cualquier otro acto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Dirección General y Subdirección Académica.